



O F I C I O

S/REF

N/REF **2020-O-863**

ASUNTO

## RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

Examinado el expediente cuyas circunstancias se reseñan a continuación:

### CIRCUNSTANCIAS:

**Solicitante:** GOBIERNO DE NAVARRA - DEPARTAMENTO DE COHESIÓN TERRITORIAL - DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURAS

**Objeto:** PRÓRROGA AUTORIZACIÓN PROYECTO DE REPARACIÓN Y REFUERZO DE PUENTE EN EL PK 0+100 DE LA NA-6830

**Cauce:** RÍO QUEILES

**Municipio:** CASCANTE (NAVARRA)

### HECHOS:

I.- Con fecha 23 de noviembre de 2018, el peticionario solicitó autorización para la actuación cuyas circunstancias se reseñan arriba, siendo autorizado por Resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, con fecha 20 de marzo de 2019, por un plazo de 18 MESES, según consta en el expediente de referencia 2018-O-1596.

II.- Con fecha 6 de julio de 2020, solicita una prórroga de ejecución de las obras incluidas en la mencionada autorización, dado que por cuestiones presupuestarias no ha sido posible licitar dichas obras.

III.- Con fecha 31 de julio de 2020 informó el expediente el Área de Control del Dominio Público Hidráulico, proponiendo otorgar la prórroga solicitada con arreglo a una serie de condiciones particulares que se indican, además de las generales contenidas en la resolución de autorización.

VISTOS el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Resolución de 14 de diciembre de 2019, de la Confederación Hidrográfica del Ebro, sobre delegación de competencias (BOE nº 4 de 4 de enero de 2020) y demás disposiciones concordantes.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- El expediente se ha tramitado correctamente, siguiendo las prescripciones reglamentarias.

II.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del texto refundido de la Ley de Aguas, en relación con el artículo 33 del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, le corresponde a la Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Ebro resolver el presente expediente.

III.- La competencia para resolver este expediente corresponde al Comisario de Aguas, en virtud de la Resolución de 14 de diciembre de 2019, de la Confederación Hidrográfica del Ebro, sobre delegación de competencias (BOE nº 4 de 4 de enero 2020).

En consecuencia,

Este COMISARIO DE AGUAS, en virtud de las facultades que tiene delegadas ha resuelto:

**A. OTORGAR**, a los efectos de la protección del dominio público hidráulico y del régimen de las corrientes, al GOBIERNO DE NAVARRA - DEPARTAMENTO DE COHESIÓN TERRITORIAL - DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURAS una PRÓRROGA AUTORIZACIÓN PROYECTO DE REPARACIÓN Y REFUERZO DE PUENTE EN EL PK 0+100 DE LA NA-6830 de acuerdo con la documentación aportada por el peticionario y que obra en el expediente 2018-O-1596, con arreglo a todas las condiciones contenidas en la Resolución de este Organismo de fecha 20 de marzo de 2019, de la que se adjunta copia, y modificándose las particulares siguientes:

#### CONDICIONES PARTICULARES:

1ª.- Las actuaciones se llevarán a cabo en el plazo de DIECIOCHO (18) MESES, contados a partir de la fecha de notificación de la presente. Deberá darse cuenta a la Confederación Hidrográfica del Ebro de la finalización de los trabajos para, si se estima oportuno, realizar la inspección de los mismos. Si las actuaciones no se llevasen a cabo en el plazo establecido, el solicitante podrá solicitar una prórroga UN (1) MES antes de la finalización de dicho plazo.